

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 9 DE JUNIO DE 1992

Nº 22.052

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 129

(De 27 de mayo de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA LA EJECUCION DE UNA OBRA A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 130

(De 27 de mayo de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA LA EJECUCION DE CIERTAS OBRAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 131

(De 27 de mayo de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA LOS ACUERDOS SUPLEMENTARIOS DE LOS CONTRATOS DE CIERTAS OBRAS A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 132

(De 27 de mayo de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO Nº AL-92-065 QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA Y LA EMPRESA FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA Y PANAMA (FERTICA), PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS, POR VALOR DE UN MILLON TRES MIL SETECIENTOS ONCE BALBOAS CON 10/100 (B/.1,003.711.10)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 133

(De 27 de mayo de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

SECRETARIA DE GABINETE
ASISTENTE DE GABINETE
SECRETARIA GENERAL
Sección de Gabinetes

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 144

(De 27 de mayo de 1992)

"POR LA CUAL SE TRANSFIEREN BIENES DEL ESTADO A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES DE ANCON R.L. (COOP. SACA) Y SE CANCELAS UNAS OBLIGACIONES."

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 22

(De 2 de junio de 1992)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS LETRAS DEL TESORO NACIONAL."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Pilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 129

(De 27 de mayo de 1992)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública la ejecución de una obra a realizarse en la Provincia de Bocas del Toro."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 162 de 7 de agosto de 1991 se exceptuó del trámite de Licitación Pública al Contrato No. 1 entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para la rehabilitación de puntos críticos en la Carretera Almirante - Changuinola por B/.225.030.00;

Que mediante nota del 29 de abril de 1992 la Comisión de Emergencia de Bocas del Toro comunicó de un error involuntario en la cuantía del valor original del contrato de B/.225.030.00 como aparece en la Resolución No. 162 de 7 de agosto de 1991 a B/.255.030.00 que es el valor real del contrato.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Modificar el Artículo 1 de la Resolución 162 de 7 de agosto de 1991, el cual quedará así:

Artículo 1o.: Exceptuar del trámite de Licitación Pública la ejecución de las siguientes obras:

A. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:

1. Rehabilitación de Puntos Críticos en la carretera Almirante - Changuinola, por B/.255.030.00.

B. MINISTERIO DE VIVIENDA:

1. Construcción de unidades habitacionales (200 - Almirante; 250 - Changuinola; 50 - Guabito), por B/.3.493.125.00.

2. Construcción de 50 unidades habitacionales en la Isla de Bocas, por B/.350.000.00.

C. MINISTERIO DE EDUCACION:

1. Construcción de 10 aulas para edificio de Taller en Changuinola, por B/.164.712.00.

D. DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL:

1. Reparación del Aeropuerto Manuel Niño en Changuinola, por B/. 527.940.00.

E. INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES:

1. Alcantarillado Sanitaria de Bocas del Toro, por B/.441.050.00.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 130**

(De 27 de mayo de 1992)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública la ejecución de ciertas obras a realizarse en la Provincia de Bocas del Toro."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el día 22 de abril de 1991 se registró un sismo que afectó la Provincia de Bocas del Toro, produciéndose muertos, heridos y daños materiales de consideración.

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 57 de 23 de abril de 1991, se declaró un Estado de Emergencia en la Provincia de Bocas del Toro y se consideró a esta Zona de Desastre.

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 58 de 23 de abril de 1991, se autorizó un Crédito Adicional al Ministerio de la Presidencia por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10.000.000.00), la cual se destinaría a cubrir los gastos en que incurrieron en el restablecimiento de infraestructuras básicas y en los servicios de socorro a los damnificados del movimiento telúrico.

Que las diferentes instituciones del Estado involucradas en el restablecimiento de infraestructuras básicas de la Provincia de Bocas del Toro han solicitado la excepción de licitación pública para la ejecución de obras prioritarias en dicha provincia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Código Fiscal, le corresponde al Consejo de Gabinete aprobar la excepción de licitación pública.

Que es de urgencia evidente darle respuesta inmediata a los panameños que residen en las áreas afectadas por el sismo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del trámite de Licitación Pública la ejecución de la siguiente obra:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:

ALCANTARILLADO SANITARIO DE BOCAS DEL TORO, por un monto de B/.199.877.49.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 131**

(De 27 de mayo de 1992)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública los Acuerdos Suplementarios de los Contratos de ciertas obras a realizarse en la Provincia de Bocas del Toro."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gabinete No. 57 de 23 de abril de 1991, se declaró un Estado de Emergencia en la Provincia de Bocas del Toro;

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 58 de 23 de abril de 1991, se autorizó un Crédito Adicional al Ministerio de la Presidencia por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10.000.000.00), la cual se destinaría a cubrir los gastos en que incurrieron en el restablecimiento de infraestructuras básicas y en los servicios de socorro a los damnificados del movimiento telúrico.

Que mediante Resolución No. 162 de 7 de agosto de 1991, se exceptuó de Licitación los Contratos Nos. 18 por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE BALBOAS (B/.164,712.00) y el Contrato No. 21 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.350,000.00);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Código Fiscal, le corresponde al Consejo de Gabinete aprobar la excepción de Licitación Pública.

Que se han presentado Acuerdos Suplemen-

tarios a ambos Contratos, por lo cual se hace necesario igualmente exceptuar del trámite de Licitación dichos Acuerdos:

Que es de urgencia evidente darle respuesta inmediata a los panameños que residen en las áreas afectadas por el Sismo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar del trámite de Licitación Pública y se autoriza la Contratación directa de los Acuerdos Suplementarios de los siguientes Contratos:

A. MINISTERIO DE VIVIENDA:

1. Contrato No. 21 con la empresa CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S.A., consistente en la construcción de 50 unidades habitacionales en la Isla de Bocas por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.350,000.00) exceptuada del trámite de Licitación Pública por la Resolución de Gabinete No. 162 de 7 de agosto de 1991.
ACUERDO SUPLEMENTARIO B/.46,848.00.

B. MINISTERIO DE EDUCACION

1. Contrato No. 18 con la empresa CONSTRUCCIONES Y MATERIALES LUISA MAGELA, S.A., consistente en la construcción de 10 Aulas IPT El Silencio por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE BALBOAS (B/.164,712.00) exceptuado del trámite de Licitación Pública por la Resolución de Gabinete No. 162 de 7 de agosto de 1991.

ACUERDO SUPLEMENTARIO B/.13,133.74.

ARTICULO 2º: Los Acuerdos Suplementarios aquí aprobados deberán ajustarse a las formalidades señaladas en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 132

(De 27 de mayo de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato No. AL-92-065 que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria y la Empresa FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA Y PANAMA (FERTICA), para el suministro de insumos Agrícolas, por valor de Un Millón Tres Mil Setecientos Once Balboas con 10/100 (B/.1,003.711.10)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato No. AL-92-065 que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria y la empresa FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA Y PANAMA (FERTICA), para el suministro de Insumos Agrícolas con destino a los centros de producción de Chiriquí, y La Victoria, por un valor total de Un Millón Tres Mil Setecientos Once Balboas con 10/100 (B/.1,003.711.10).

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1º de la Ley Nº. 3 de 20 de enero de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 133**

(De 27 de mayo de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Asfaltos Panameños, S.A. para el mejoramiento del Camino de Producción C.P.A. - El Entradero (Puntos Críticos), en la Provincia de Coclé, el cual asciende a la suma de DOS-CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.266,358.00).

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación..

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.Ministro de Planificación
y Política Económica**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 144**

(De 27 de mayo de 1992)

"Por la cual se transfieren bienes del Estado a la Cooperativa de Servicios de Autobuses de Ancón R.L. (Coop. SACA) y se cancelan unas obligaciones."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Consejo de Gabinete según el numeral 3 del Artículo 195 de la Constitución Política, la enajenación de bienes nacionales muebles e inmuebles.

Que bajo las leyes panameñas se ha organizado una Cooperativa de Trabajadores del Servicio de Autobuses del Corregimiento Ancón R.L. (Coop. SACA).

Que, el Gobierno Nacional promueve el empleo a través de la libre empresa y la iniciativa privada individual y colectiva.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la transferencia de los activos, pasivos, derechos y obligaciones del Servicio de Autobuses del Corregimiento de Ancón (SACA) a la Cooperativa conformada por sus trabajadores (Coop. SACA) conforme al inventario realizado por la Dirección de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 2º: Autorizar la cancelación de los pasivos que con el Servicio de Autobuses del Corregimiento de Ancón (SACA) mantiene el Gobierno Nacional en compensación por la transferencia que de sus bienes se le hace a la Cooperativa (Coop. SACA R.L.).

ARTICULO 3º: Autorizar la liberación de la Cooperativa (Coop. SACA R.L.) de la deuda que SACA mantiene en concepto de cuotas patronales con la Caja de Seguro Social, a diciembre de 1989, asumiéndola el Gobierno Nacional.

ARTICULO 4º: Autorizar a la cooperativa (Coop. SACA, R.L.) la emisión de certificados de aportación a favor de sus miembros, por el importe que en dinero representen sus vacaciones acumuladas a la fecha, contra el capital de la Cooperativa.

ARTICULO 5º: Autorizar y ordenar a la Dirección Nacional de Tránsito la emisión de cuarenta y ocho (48) Certificados de operación que se entregarán inmediatamente y los demás que se requieran se emitirán en la

medida de las necesidades futuras de la Cooperativa (Coop. SACA, R.L.).

ARTICULO 6º: Reconocer a la cooperativa (Coop. SACA, R.L.) la garantía del uso de la ruta urbana del Corregimiento de Ancón, conforme a la reglamentación existente.

ARTICULO 7º: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro y al Ministro de Gobierno y Justicia la firma de los respectivos contratos concernientes a esta transferencia y a la firma de la futura documentación que se genere como consecuencia de la referida transferencia.

ARTICULO 8º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 22
(De 2 de junio de 1992)

"Por el cual se prorroga la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, debido a la difícil situación de las finanzas públicas, referente a los compromisos crediticios nacionales e internacionales, el Gobierno se encuentra en un período de ordenamiento de las deudas públicas.

Que, el nuevo Gobierno de Reconstrucción y Reconciliación Nacional, está haciendo importantes esfuerzos con el Gobierno de los Estados Unidos de América y los Organismos Internacionales para hacerle frente a los compromisos adquiridos con anterioridad por la República de Panamá.

Que de acuerdo al Artículo Quinto y Sexto del Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, modificado por el Decreto de Gabinete No. 408 de 29 de diciembre de 1970, las Letras del Tesoro Nacional cuya emisión se autoriza, deberán pagarse el día de su vencimiento a su presentación al Banco Nacional de Panamá, con los correspondientes intereses por parte del Gobierno, pago que debe hacerse en balboas o dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Debido a las razones aquí enunciadas las Letras del Tesoro Nacional, emitidas con base al Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, cuyo vencimiento correspondía al trimestre que finalizó el 5 de abril de 1988, debieron ser prorrogadas por diecisiete (17) trimestres, el último de los cuales finaliza el 8 de junio de 1992.

Que, la prevaleciente situación económica y financiera que atraviesa el país, obliga al Estado a prorrogar nuevamente por las razones indicadas, la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional emitidas con base en el Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Las Letras del Tesoro Nacional emitidas con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, cuyo vencimiento correspondía al trimestre que finalizó el 5 de abril de 1988 y que fueron prorrogadas por diecisiete (17) trimestres, el último de los cuales finaliza el 8 de junio de 1992, quedarán prorrogadas por un período trimestral adicional, contados a partir del 9 de junio de 1992.

ARTICULO 2º: Los Intereses que se devenguen durante el período de prórroga de las Letras del Tesoro Nacional serán pagados a su vencimiento.

ARTICULO 3º: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4º: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
 Ministro de Hacienda Tesoro

MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
CLAUDIO LACAYO
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
GUILLERMO ROLLÁ PIMENTEL
 Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE TRASPASO
 Panamá, 29 de mayo de 1992

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **CERCAZA INVESTMENT, INC.**, microfilmada en la Ficha 240495, Rollo 30799, e Imagen 0079, ha traspasado a la sociedad **MARINI CORPORATION, INC.**, microfilmada a la Ficha 248955, Rollo 32722 e Imagen 0159, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado **"VIDEO DORADO"**, que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8, No. 41231 del 18 de febrero de 1991, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias. L-2310047

Segunda publicación

AVISO DE TRASPASO

Panamá, 29 de mayo de 1992

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la Compañía **WET AND WILD CORPORATION, S.A.**, microfilmada en la Ficha 243583, Rollo 31499 e Imagen 0065, ha traspasado a la sociedad **RAHAM CORPORATION, INC.**, microfilmada a la Ficha 248600, Rollo 32625 e Imagen: 0048, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominado **FANTASIAS EL DORADO** que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 8, No. 41244 del 18 de febrero de 1992, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias. L-23100049

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **BODEGA Y FERRERÍA ASUNCION**, el cual está ubicado en Calle 11 Avenida Amador Guerrero No. 11, 175, ciudad de Colón.

LIU WAI KUEN
 Cédula No. N-17-799
 Colón, 1ro. de junio de 1992

L-475733
 Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

YO ELVIS ALBERTO POLO VARGAS, abogado en Ejercicio, agente residente de la Sociedad Anónima **LAURENTIS, S.A.**, a través del presente

Aviso, pongo en conocimiento del público en general que **GEORGE ERNEST LAM AMADOR**, Representante Legal del **RESTAURANTE CAFETERIA BENIDORN #2**, ha traspasado dicho negocio mediante Escritura Pública # 1651 del 11 de mayo de 1992, de Notaría 11 del Circuito a la empresa **LAURENTIS, S.A.**, así damos cumplimiento al mandato del Artículo 777 del Código de Comercio.

Atentamente,

LIC. ELVIS ALBERTO POLO V.
 Cédula No.: 6-50-231
 L-23132672
 Segunda publicación

AVISO

Al tener del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 3.903 del 18 de mayo de 1992, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **ALMACEN SANSON #1**, de propiedad de la sociedad **ALMACEN SANSON, S.A.**, la cual se encuentra ubicada en Vía Fernández de Córdoba, Centro Comercial Vista Hermosa, Local #8, Corregimiento

de Pueblo Nuevo de esta ciudad, al señor **ALEJANDRO HAU**. Panamá, 18 de mayo de 1992.

LEDA MARTINEZ DE SANSON
 Cédula No. 7-76-234
 L-23102716
 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
 Mediante Escritura Pública No. 4066 de 6 de mayo de 1992, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 221074, Rollo 35453, Imagen 0056, inscrita el día 29 de mayo de 1992, ha sido disuelta la sociedad **HENTY HOLDING, S.A.**
 L-23145251
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
 De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.000 del 12 de mayo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 86093, Rollo 35418, Imagen 0077 a sido disuelta la sociedad denominada **DEVON ENGINEERING SERVICES INC.**, el 26 de mayo de 1992.

Panamá, 28 de mayo de 1992.
 L-230.796.68
 Única publicación

La Dirección General del Registro Público
 Con vista a la solicitud 3149
CERTIFICA

Que la sociedad **NORTH-CREST ENTERPRISES, INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 204933, Rollo 22997, Imagen 175 desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 5011 de 20 de mayo de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 35441, Imagen 47 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 27 de mayo de 1992.

Expedida y firmada en la ciudad de Panamá, el tres de junio de mil novecientos noventa y dos a las 02-32-17 A.P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
 Certificador
 L-23138709
 Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 Sección de Catastro
 Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 26

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **GASPAR AUGUSTO ROBINSON**, varón, panameño, mayor de edad, médico, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-424-571.

En su propio nombre o a

presentación de **SU PROPIA PERSONA**, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Tíulo de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE LA CIGÜEÑA**, de

la Barriada **LA INDUSTRIAL**, Corregimiento **BARRIO COLÓN**, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida La Pal-

ma con 20.00 Mts.
SUR: Calle La Cigüega con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 Prop. del Municipio de la Chorrera con 60.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 Prop. del Municipio de

La Chorrera, ocupado por Yolanda Pulice de Rodríguez con 60.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados (1,200 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.-
Coralia B. de Iturralde,
Jefe de la Sec. de Catastro Mpal.-
L-231.345.43
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 22

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor LAZARO EUSIBIO RODRIGUEZ PULICE, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-368-575,

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA LA PALMA, de la Barriada INDUSTRIAL, Corregimiento BARRIO COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número _____ y cuyos

líderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida La Palma con 20.00 Mts.

SUR: Calle La Ciguëña con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104 Prop. del Municipio de La Chorrera con 60.00 Mts. Ocupado por Yolanda Pulice de Rodríguez

OESTE: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104 Prop. del Municipio de La Chorrera, Calle El Mamey con 60.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados (1,200 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.-
Coralia B. de Iturralde,
Jefe de la Sec. de Catastro Mpal.-
L-231.345.01
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 21

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor LAZARO EUSIBIO RODRIGUEZ MUÑOZ, varón, panameño, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad personal No. 9-58-481,

En su propio nombre o representación de SU HIJA, ha solicitado a este Des-

pacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA LA PALMA, de la Barriada INDUSTRIAL, Corregimiento BARRIO COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número _____ y cuyos líderes y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida La Palma con 20.00 Mts.

SUR: Calle La Ciguëña con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104 Prop. del Municipio de La Chorrera ocupado por Yolanda Pulice de Rodríguez con 60.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104 Prop. del Municipio de La Chorrera, ocupado por Yolanda Pulice de Rodríguez con 60.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil doscientos metros cuadrados (1,200 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.-
Coralia B. de Iturralde,
Jefe de la Sec. de Catastro Mpal.-
L-231.344.68
Única publicación

MINISTERIO DE D. SARROLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 8-089-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor ISMAEL GUARDIA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-124-517, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-038-89, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de TRINIDAD, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____, Folio No. _____

Parcela No. 1: Ubicada en LA FLORIDA, con una superficie de 16 Has.+ 5483.85 M2 y dentro de los siguientes límites:

NORTE: Camino de tierra y carretera hacia Florida. El límite y Cañazas

SUR: Terrenos de José del C. González y Luis A. González

ESTE: Terrenos de Luis Samaniego y José Leonardo Ovalle

OESTE: Terrenos de José del C. González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 23 de agosto de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-231.290.77
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de

Reforma Agraria

EDICTO No. 8-090-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor ISMAEL GUARDIA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-124-517, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-082-91, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de OBALDIA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____, Folio No. _____

Parcela No. 1: Ubicada en OBALDIA, con una superficie de 13 Has.+ 1025.29 M2 y dentro de los siguientes límites:

NORTE: Servidumbre y terrenos de Ramón Rivera

SUR: Carretera principal hacia Florida

ESTE: Terrenos de Terrenos de Ramón Rivera

OESTE: Terrenos de Raimundo Bocanegra y Santiago González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 23 de agosto de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
L-231.290.51
Única publicación